GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº int.: 7469110

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

0 6 ABR 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº181600 DEL 23.08.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70680

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 27 de Julio de 2016 el extranjero don de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS Jenifer GUERVIL de nacionalidad HAITIANA, T.ABORALES

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N° 2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 3217 del 29 de Diciembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea en el pasaporte o jurídicamente válida se requiere haber sido estampada documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº181600 DEL 23.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jenifer GUERVIL de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°62.103 presentada el 27

de Julio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo 3. NOTIFÍQUESE por escrito de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y histrativa Consular y de Inmigración del Ministe Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PXS/GEP [719] 23/03/2017 Distribución:

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile ODRÍGO ANDOVAL DUCOING

2. Dirección Administrativa Consular y de Timigracción/delimirra EBANJERIA

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado